GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95-2020-GOB

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 475-2022-GOB

Huacho, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 2198-2022-GRL-SGRA, de fecha 20 de septiembre de 2022; el Informe N° 00557-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 22 de septiembre de 2022; el Memorando N° 2277-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre de 2022; el Memorando N° 1971-2022-GRL/SG, de fecha 27 de septiembre de 2022; el Memorando N° 2278-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 27 de septiembre de 2022; y el Informe N° 1572-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de septiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley Nº 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal*"; (...);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95-2020-GOB

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, señala que: *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.";*

Que, mediante el Informe N° 2198-2022-GRL-SGRA, de fecha 20 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, en virtud al Informe N° 1082-2022-GRL-SGRA/OT, emitido por su Oficina de Tesorería mediante el cual informa que, (...) respecto a la recaudación de ingresos de las unidades orgánicas recaudadas de la Sede Central - Región Lima 1027, la cual permitirá sincerar los marcos presupuestales en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, (...) captados mediante la atención del T.U.P.A Institucional (...) se ha efectuado la conciliación a la ejecución de ingresos, con corte al 31 de agosto de 2022, conciliado con los registros administrativos del SIAF-SP, estados bancarios y libros bancos de la cuenta corriente N° 0000-287288-RDRD, de lo cual se puede determinar que se obtuvo mayores ingresos, en relación a la mayoría de específicas de ingreso generando un monto de S/472,935.07 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 SOLES) contra el PIM 2022 (...); por lo que, solicita la incorporación de mayores ingresos por RDR al mes de Agosto 2022 (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 00557-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 22 de septiembre de 2022, señala que, procede a efectuar la incorporación de mayores ingresos por el importe de S/472,935.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, Pliego 463. Gobierno Regional del Departamento de Lima, para la contratación de bienes y servicios de operatividad y funcionamiento en el cumplimiento de objetivos institucionales de las unidades orgánicas de la Sede Central en virtud a los Planes Operativos Institucionales (POI) y Planes de Optimización de Actividades para el presente periodo fiscal 2022 (...);

Que, mediante los Memorandos Nº 2277-2022-GRL/GRPPAT y 2278-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 27 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/472,935.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 1971-2022-GRL/SG, de fecha 27 de septiembre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95-2020-GOB

Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 1572-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de septiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/472,935.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1 Ingresos Presupuestarios

1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos

1.3.2 Derechos y Tasas Administrativas	
1.3.1.9.1.2 Venta de Bases	85.00
1.3.2.7.1.1 Aprobaciones y autorizaciones	70,391.00
1.3.2.8.1.2 Tramite por Tránsito vehicular	4,320.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N.° 95-2020-GOB

1.3.2.8.1.3 Permiso de Tránsito Vehicular	1,499.00
1.3.2.8.1.7 Derechos de Examen	167,811.00
1.3.2.8.1.9 Licencias	27,619.00
1.3.2.8.1.99 Otros Derechos Administrativos de Transporte	540.00
1.3.2.8.1.12 Constancias	18.00
1.3.2.9.1.2 Certificaciones	26,518.00
1.3.2.10.1.2 Tasas Laborales	1,151.00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas	15,935.00
1.3.3 Venta de Servicios	
1.3.3.9.2.7 Servicio de Inspecciones	1,100.00

1.5 Otros Ingresos

1.5.1 Rentas de la Propiedad	
1.5.1.1.1.1 Intereses	7,886.00
1.5.1.2.2.1 Derecho de Vigencia de Minas	16,190.00
1.5.2 Multas y Sanciones No Tributarias	
1.5.2.1.5.2 Infracciones de Reglamento de Tránsito	46,000.00
1.5.2.1.6.99 Otras Multas	85,872.00
TOTAL INGRESOS	**472,935.00**

EGRESOS **(En Soles)**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT. 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95-2020-GOB

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios	472,935.00
TOTAL ACTIVIDAD	472,935.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 001	**472,935.00**
TOTAL PLIEGO: 463	**472,935.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000964

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : **APROBADO**
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : **27/09/2022**
DOCUMENTO : **107 / 475-2022-GOB**

MES : **SETIEMBRE**
FECHA DE SOLICITUD : **22/09/2022**
TIPO DE MODIFICACION : **002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS**

DISPOSITIVO LEGAL: **OTROS**
JUSTIFICACIÓN : **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS A LA U.E. 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000001 03 004 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	472,935
0075 0007979 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	472,935
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	472,935
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	472,935
TOTAL	0	472,935

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	472,935
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	316,987
1.5 OTROS INGRESOS	0	155,948
TOTAL	0	472,935

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
18 OCT 2022
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N° 95-2020-GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT OFICINA DE PRESUPUESTO JENSEN L. RODRIGUEZ ARELLAN

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT OFICINA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GRPPAT